



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCIÓN R- 393
(26 ABR 2016)

2-90

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública N°09 de 201

EL RECTOR DELEGATORIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, ley 30 de 1992, las propias del estatuto contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, sus reglamentarios y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación Superior y por el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificatorios, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La institución mediante la Resolución R N° 349 del 14 de abril del 2016 ordenó la apertura de la convocatoria pública número 09 cuyo objeto era: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES para Los vehículos, plantas eléctricas y guadañas que prestan servicios a la comunidad Universitaria.**
3. El 21 de abril se realizó la audiencia para la adjudicación del contrato, a la cual solo concurrió y presentó oferta la firma INVERSAV S.A.
4. Analizada la oferta, se establece que la misma no cumple con uno de los requisitos habilitantes establecidos en la adenda N° 1, relacionado con la habilitación financiera.
5. Teniendo en cuenta que los requisitos financieros acorde al pliego de condiciones es factor habilitador de las ofertas, esta se declara como NO HÁBIL.
6. Por lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector Delegatario, declarar desierta la convocatoria pública N° 09 de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública N° 09 de 2016, cuyo objeto era: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES para Los vehículos, plantas eléctricas y guadañas que prestan servicios a la comunidad Universitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los

26 ABR 2016

EDGAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RIVERA
Rector Delegatario

ALGLCPB

9

7514